

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3637

ANTOFAGASTA, 25 NOV. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE N° 3375, 15 de noviembre de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar los valores de arancel de anual correspondiente al periodo 2017, del Programa de Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

OFICIALIZASE los valores de arancel anual, correspondiente al periodo 2017, del Programa de Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

TIPO DE ARANCEL	VALORES
Arancel anual del programa	73 UF.-
Arancel de inscripción	3,4 UF.-

CONSIDERACIONES	
Beneficio de descuento	El pago al contado del arancel de matrícula anual
Modalidad de pago	Contado o en cuotas comprometidas con documentos bancarios y/o pagaré
Número máximo de cuotas permitidas	10
Se establece el valor de la UF para la tramitación del pago del Programa el correspondiente al 01 de abril de 2017	

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO
GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC/bry

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Escuela de Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. Finanzas
Depto. Cuentas Corrientes Alumnos
Programa de Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Oficina Títulos y Grados
Decretación



RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE